



Sociedad Libre 2013

REGLAMENTO

LIBERTAD Y DESARROLLO

Alcántara 498, Las Condes, Santiago de Chile

Fono 56-2- 23774847

Coordinadora: Claudia Hernández

E mail: chernandez@lyd.org

Primero: Creación del Premio.

Se instituye el Premio "SOCIEDAD LIBRE", otorgado por Libertad y Desarrollo (LyD), destinado a promover y destacar la investigación académica y profesional de temas relacionados con las políticas públicas y la concreción de los principios emanados de un orden social libre.

Un consejo integrado por miembros de Libertad y Desarrollo evaluará las proposiciones y definirá el o los ganadores del Premio.

Segundo: Del premio.

El **PREMIO SOCIEDAD LIBRE** será concedido a uno o más autores, previa realización de un concurso conforme a lo señalado en los siguientes artículos.

1. El Premio estará dividido en dos categorías: Pre y Post Grado.

2. El Premio en ambas categorías estará orientado, especialmente, a promover y destacar los siguientes aspectos:

- a) Las bases y principios que conforman un orden social libre;
- b) Los principios y contenidos de la economía social de mercado;
- c) El análisis y la investigación en torno al contenido y aplicación de las políticas públicas más apropiadas para la vigencia y fortalecimiento de los principios enunciados en las letras anteriores.

Tercero: Del llamado a concurso.

LyD llamará a concurso para la postulación al Premio entre los meses de octubre y marzo de cada año, para ser otorgado entre los meses de junio del año siguiente.

El llamado a concurso contendrá, a lo menos, lo siguiente:

- a) El número máximo de premios a otorgar, su monto y las categorías que serán premiadas, o el hecho de tratarse de un llamado general.
- b) Los requisitos que deberán reunir los postulantes para postular al premio.
- c) La fecha límite de postulación al premio.

Cuarto: De los postulantes

Podrán participar en el llamado a concurso, en el caso de la primera categoría, los alumnos de grado de universidades chilenas y de toda Latinoamérica, que hayan finalizado durante ese año o durante el año inmediatamente anterior, investigaciones, tesis, memorias o proyectos académicos que cumplan con los requisitos y características exigidos por la institución en el cual se hubieren realizados.

En el caso de la segunda categoría, podrán participar los alumnos de Post Grado (Magíster o Doctorado) de las universidades chilenas y de países latinoamericanos que hayan elaborado trabajos durante ese año o durante el año inmediatamente anterior, que cumplan con los requisitos y características exigidos por la institución en el cual se hubieren realizados.

En ambos casos, se podrán entregar trabajos en formato escrito o audiovisual.

Quinto: De las postulaciones

Los postulantes deberán efectuar su postulación al premio acompañando los siguientes antecedentes:

a) Nombre, dirección, teléfono, ocupación, lugar de trabajo o estudio, del o los postulantes al premio.

b) Curriculum Vitae del o de los autores del trabajo que se presenta.

c) Descripción en una página de lo siguiente:

i. Tema objeto de la investigación.

ii. Aplicación práctica o mérito académico del contenido de la investigación.

iii. Breve descripción del contenido del trabajo.

d) Informe de la universidad que acredite que es o fue durante el último año alumno de esa universidad y que autorice expresamente a Libertad y Desarrollo para publicar el trabajo en caso de resultar premiado y si LyD lo estima conveniente.

e) Dos copias del trabajo que se postula.

Las fechas de recepción de los antecedentes así como la comunicación de los resultados se indicarán cada año.

Sexto: De las Obligaciones.

Los postulantes que presenten sus trabajos al concurso quedarán obligados a no presentar los mismos a otros concursos similares, y a no dar publicidad masiva a su contenido mientras éste no se resuelva.

Séptimo: Funcionamiento del Consejo

El Consejo podrá designar a uno o más asesores para el informe previo de los trabajos presentados, según su área de especialización.

La resolución del Consejo que conceda los premios o los declare desiertos será inapelable.

El Consejo acordará las demás normas necesarias para su funcionamiento interno.

Octavo: Otorgamiento de los premios

Los premios otorgados por el Consejo serán entregados por Libertad y Desarrollo en el mes de junio del año siguiente.